

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1977
Radicado:	760013110012-2021-00042-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	ALBA NIDIA REYES(CESIONARIA)
Causante:	MARIA AURA CHIMACHANA DE PULGARIN Y JAIME PULGARIN OSORIO
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE HEREDEROS

De conformidad con los escritos que anteceden, SE RECONOCE como heredero en calidad de hijo de los causantes MARIA AURA CHIMACHANA DE PULGARIN y JAIME PULGARIN OSORIO, al señor CARLOS ARTURO PULGARIN, a quien se le tendrá que acepta la herencia con beneficio de inventario, a voces del artículo 488 numeral 4º del C.G.P.

1

Así mismo, SE RECONOCE al señor JAIME PULGARIN CHIMACHANA como heredero en calidad de hijo del causante JAIME PULGARIN OSORIO, a quien se tendrá que acepta la herencia con beneficio de inventario, a voces del artículo 488 numeral 4º del C.G.P., atendiendo la venta de derechos herenciales que le pudieran corresponder en la sucesión de su madre MARIA AURA CHIMACHANA DE PULGARÍN por él realizada a la solicitante ALBA NIDIA REYES REYES.

Para representar a los citados herederos, se RECONOCE personería a los abogados JOSE LIBARDO SERRANO CAICEDO y GLADYS MOSQUERA VALDES con tarjeta profesional 44.991 y 148.058 del Consejo Superior de la Judicatura, en su orden.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

RADICADO 2017-00241

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17e7f2b70b1eff4ef85d89d19cd51263293704447e9d419d846120b0c09e
bc62**

Documento generado en 14/09/2021 11:20:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**